

República Dominicana
Presidencia de la República

B



Secretaría de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social



Dirección Nacional de Control
de Drogas

SOLICITUD

No. CIDC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

- CLASE B -

IDENTIFICACION

1) Nombre de la Empresa / Razón Social

2) Dirección/Correo Postal (P.O.B.)

3) E-mail

4) RNC

5) Teléfono(s)

6) ACTIVIDAD (ES)

- Importadora
- Exportadora
- Fabricante
- Distribuidor
- Laboratorio analítico
- Farmacia
- Clínica privada
- Institución de enseñanza superior
- Investigación categoría I
- Otra, especifique

} Ver al
Dorso

7) ESTATUS

- a) Primera solicitud
- b) Renovación
- c) Solicitud anterior negada
- d) CIDC reprobado, suspendido
- e) Otra, especifique

Si su respuesta fue b o d, No. CIDC _____
Si su respuesta fue c, d o e, explique el motivo
en el reverso de este formulario. (Renglón No. 8)

REGENTE FARMACEUTICO

8) Nombre del Regente

9) Dirección

10) Teléfono(s)

11) Otro Lugar de Trabajo

12) Cédula

13) Exequiatur

14) Fecha Solicitud ____ / ____ / ____

15) Firma Interesado _____

16) SUMA A PAGAR: RDS _____

Sólo Para Uso Interno

Fecha aprobado _____ No. Factura _____ Fecha pago _____

- VER AL DORSO -

SUSTANCIAS CONTROLADAS

17) CATEGORÍAS de Drogas controladas que solicita:

II III IV

18) Código de las Drogas de Categorías II, III y IV

19) Desglose de Sustancias Controladas

ADMINISTRADOR / PROPIETARIO

20) Nombre del Administrador / Propietario

21) Dirección

22) Teléfono(s)

23) Cédula

24) Otro Lugar de Trabajo

AGENTE ADUANERO

25) Nombre del Agente Aduanero

26) Dirección

27) Teléfono(s)

28) Cédula

29) Otro Lugar de Trabajo

REGLON No. 8

DETALLES C, D, y E

Nota:

Este permiso no es válido si:

- a) No esta debidamente firmado y sellado por los funcionarios autorizados por SESPAS y DNCD.*
- b) Los renglones que lo conforman no están completos.*
- c) Si se determina que los datos suministrados para su autorización no corresponden con la verdad.*
- d) Tiene tachaduras o borraduras en su contenido.*

Advertencia:

El código Penal de la Rep. Dom. sanciona la falsificación, alteración o falsedad de escritura técnica o pública.